



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No

Radicado: S 2018060360094

Fecha: 14/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2018 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESCUELA DE CONDUCCIÓN "GOOD DRIVE"** del municipio no certificado de Marinilla, Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151º de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, y el decreto 2016070005337 del 05 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 2008 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, hace referencia a los costos educativos correspondientes a la oferta de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano: *"Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.*

La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2018 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESCUELA DE CONDUCCIÓN "GOOD DRIVE"** del municipio no certificado de Marinilla, Departamento de Antioquia.

treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa".

La Circular K°201709000544 del 30 de Noviembre de 2017, establece las directrices para la entrega del informe de costos educativos a cobrarse durante el año lectivo 2018 por parte de los establecimientos educativos que desarrollan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESCUELA DE CONDUCCIÓN "GOOD DRIVE"** cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano según Resolución N° S2016060007847 del 20 de Abril del 2016, ofrece actualmente los siguientes programas de formación laboral en la sede ubicada en la Calle 30 N° 34-30 Local 101, teléfono 5450342 del municipio de Marinilla

Mediante Resolución N° S2016060009607 del 05/05/2016, se aprueban los siguientes programas:

Municipio de MARINILLA Sede: Calle 30 N° 34-30 Local 101			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado en el Año 2016
Conocimientos Académicos en Conducción de Motocicletas Categoría A1	S2016060009607	05/05/2016	\$ 700.000
Conocimientos Académicos en Conducción de Motocicletas Categoría A2	S2016060009607	05/05/2016	\$ 800.000
Conocimientos Académicos en Conducción de Vehículos Automotores Categoría B1	S2016060009607	05/05/2016	\$ 900.000
Conocimientos Académicos en Conducción de Vehículos Automotores Categoría C1	S2016060009607	05/05/2016	\$ 1.000.000

Con radicado 2018010350322 del 07 de Septiembre del 2018, ANGÉLICA MARÍA ARAUJO GIL, Representante legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESCUELA DE CONDUCCIÓN "GOOD DRIVE"**, comunicó a la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, la intención de incrementar los costos educativos para el 2018, inferiores a los aprobados en la Resolución N° S2016060009607 del 05/05/2016, acogiéndose a las tarifas establecidas en la Resolución Ministerial 0001208 del 05 de mayo del 2017.

Revisada la documentación enviada, la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia pudo verificar que:

Las instituciones que ofrezcan Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, fijarán el valor total del costo educativo de cada programa, el

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2018 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESCUELA DE CONDUCCIÓN "GOOD DRIVE"** del municipio no certificado de Marinilla, Departamento de Antioquia.

cual se puede cobrar por el costo total o por periodos determinados. En el valor total del programa la institución debe incluir todos los costos.

Teniendo en cuenta el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 y la Circular K°201709000544 del 30 de Noviembre de 2017, esta dependencia, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se fija formalmente el cobro de costos educativos a el programa de formación laboral ofrecido por el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESCUELA DE CONDUCCIÓN "GOOD DRIVE"** para el año 2018.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar formalmente para el año 2018 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESCUELA DE CONDUCCIÓN "GOOD DRIVE"**, los costos educativos a cobrar a los programas de formación laboral registrados mediante Resolución N° S2016060009607 del 05 de Mayo del 2016, ofrece actualmente los siguientes programas de formación laboral en la sede ubicada en la Calle 30 N° 34-30 Local 101, teléfono 5450342 del municipio de Marinilla, aplicando un incremento así:

Municipio de MARINILLA Sede: Calle 30 N° 34-30 Local 101				
Programa	Resolución	Fecha	Rango en S.M.D.L.V.	Costo del nivel aprobado en el Año 2018
Conocimientos Académicos en Conducción de Motocicletas Categoría A2	S2016060009607	05/05/2016	Entre 11-21	\$ 516.400
Conocimientos Académicos en Conducción de Vehículos Automotores Categoría B1	S2016060009607	05/05/2016	Entre 15-29	\$ 713.100
Conocimientos Académicos en Conducción de Vehículos Automotores Categoría C1	S2016060009607	05/05/2016	Entre 18-37	\$ 909.800

PARÁGRAFO: El establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESCUELA DE CONDUCCIÓN "GOOD DRIVE"** no podrá cobrar costos educativos por un valor superior a los fijados en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Educación de Antioquia a través de sus diferentes instancias y acorde al reglamento territorial de Inspección y Vigilancia, velará por el cabal cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 para que los costos educativos

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2018 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESCUELA DE CONDUCCIÓN "GOOD DRIVE"** del municipio no certificado de Marinilla, Departamento de Antioquia.

estén dentro de los conceptos estrictamente autorizados por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

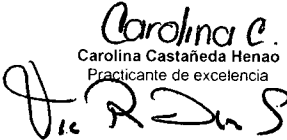
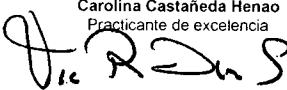
ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará personalmente al representante legal del establecimiento educativo. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal, o a la notificación por aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó	Aprobó:
 Carolina Castañeda Henao Practicante de excelencia  Víctor Raúl Díaz Gallego Contador - Contratista Dirección Jurídica Septiembre 07 de 2019	 Jorge Mario Correa Vélez Profesional Universitario Dirección Jurídica	 Teresita Aguilar García Directora Jurídica